SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1709

AB.EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
1	177088	COMPAÑIA DE TRANSPORTE FASETRANS S.A.
2	177106	RADIO DEL SUR VLANDIMICK S.A.
3	177138	KAIERTRIUNFO S.A.
4	177142	FOCUS CONSULTING SERVICE FOCCONSERV CIA. LTDA.
5	177176	SERVICIOS DERMATOLOGICOS SERDEMA S.A.
6	177243	DISTRIBUIDORA OSERNAN CIA LTDA
7	177273	TONER Y OFFICE CIA. LTDA. OFFITONER
8	177301	PERQUEA CIA. LTDA.
9	177311	OFICINAS Y NEGOCIOS COWORKING AMERICAS OFNECOM CIA. LTDA.
10	177350	HIBRIORIGENES CIA. LTDA.
11	177370	CONICAPSA S.A.
12	177374	PERTACA COMUNICACION CIA. LTDA.
13	177375	PPSTECHOILCORP - S. A.
14	177420	INCREVEN CIA. LTDA.
15	177435	AGENCIA DE TURISMO QUINDEXPRESS CIA. LTDA.
16	177452	ASISTENCIA EMPRESARIAL CADELO & ASOCIADOS CADEASISTEN CIA. LTDA.
17	177472	ZARATEL CIA. LTDA.
18	177489	DIGITALSTORAGE DOCUMENTOS S.A.
19	177495	MERKAMUEBLE S.A.
20	177496	QUIMICA VULCANO DEL ECUADOR S. A. QUIMVULDEC
21	177502	RACHINART CIA. LTDA.
22	177532	PREFABRICADOS SOMUNDY DEL ECUADOR S.A. SOMUNDYECSA

23	177535	CONSTRUCTORA FLUVIAL AMAZONAS FLUVIAMAZONAS C.L.
24	177538	CASATECH INNOVATIONS ECUADOR S.A. CASINNECSA
25	177592	BISECTRIZ S. A.
26	177598	CONRISK S.A. CONSULTORES DE RIESGOS EMPRESARIALES
27	177605	TECNOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES SICCECTEC CIA. LTDA.
28	177607	MEDROBOTIC S.A.
29	177655	CORPORACION INTERNACIONAL DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO CORPCIGEC S.A.
30	177667	PROYECTOS MECANICOS DE INGENIERIA PRODINMESTEELC CIA. LTDA.
31	177674	J. JIJON NEGOCIOS APISJIGOC S.A.
32	177719	RESTAURANTE SABOR TROPICAL RESABTROP COMPAÑIA LIMITADA
33	177727	BIKEFIX ECUADOR CIA. LTDA.
34	177730	NAVALTECH INTERNATIONAL SERVICE S.A. NAVTECHSERV
35	177749	HEFONA DEL ECUADOR S.A.
36	177750	SENDICON INSPECCION TÉCNICA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
37	177753	ESTRATEGA CONSULTORES Y ABOGADOS S.A. ESTRATELEGAL
38	177783	LAVI ECUADOR TRANSPORTES LAVECUA CIA. LTDA
39	177802	MELHORIALAB CIA. LTDA.
40	177813	CAPACITACION DE PROFESIONALES DEL ECUADOR ECUACAPRO CIA. LTDA.
41	177818	ROMMENCORP CIA. LTDA.
42	177839	MULTIMARCAS & SERVICIOS ROSILLO OJEDA CIA. LTDA.
43	177866	GESTIÓN DEL BALÓN GESTBOL S. A.
44	177899	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES PARA EL MERCADO EN ECUADOR PANDORUM COMPAÑIA LIMITADA
45	177913	CONSTRUCTORA S-J-SANGJUN S.A.
46	177959	MERKAMEDIOS S. A.
47	177963	EMPRESA ARMANCHE S.A.
48	177965	UKUSARECAMO CIA. LTDA.
49	177976	CORPORACIÓN NACIONAL DE CABLEOPERADORES CORNACA S.A.
50	177980	TAROMEROCK S.A.
51	178016	COMPAÑIA DE PROYECTOS Y DISEÑOS VIALES COPRODIPS CIA. LTDA.
52	178019	PRODUCTOS INDUSTRIALES AGRIDIENT ECUAGRIDIENT S.A.
53	178026	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BARROS SACAN S.A.
54	178048	SECAPET SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASESORIA PETROLERA CIA. LTDA.
55	178051	AMR BUSINESS BY MM EVENTOS Y SONIDO BAMRSOUND CIA. LTDA.
56	178078	CENTRO DE ESPECIALIDADES AUTOMOTRICES CORPVALLE CIA. LTDA.
57	178120	CONSULTORES LEGALES ABLOYER CIA. LTDA.
58	178139	SOLUCIONES CORPORATIVAS INTELIGENTES SCI-BOARD S.A.
59	178152	SMARQUICOM CIA. LTDA.
60	178156	GIOINMOBILIARE INMOBILIARIA S.A.
61	178161	DILOPER INMOBILIARIA CIA. LTDA.
62	178164	LABORATORIOS OSTEOCEL S.A.
63	178188	FRANSECON COMPAÑIA LIMITADA
64	178231	SERVICIOS LOGISTICOS PIEDRA Y PETROLEOS S.A. SERLOGPIETRO
65	178232	QUICKTRANSPORT CIA. LTDA.
66	178248	DITLTEC DISTRIBUIDOR TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO S.A.

67	178250	ASESORÍA ANDINA ANDEANPARTNERS CIA. LTDA.
68	178285	CARRILLO VELASCO CONSTRUCCIONES S.A.
69	178302	FLORALCORP CIA.LTDA.
70	178304	MERKAERO PARTS S.A.
71	178307	CARSHADAY AUTOMOTORES ANDINA CIA. LTDA.
72	178311	INMOBILIARIA FUENTEROBLE INMOFUENTEROBLE CIA. LTDA.
73	178315	IMPORTADORA Y EXPORTADORA MIKAIA CIA. LTDA.
74	178346	USUY CONSULTORIA S.A.
75	178356	CENTRO OFTALMOLÓGICO OFTALMODEX S.A.
76	178360	ECUALIMON CIA. LTDA.
77	178368	MADECUADO CIA. LTDA.
78	178398	ASESORES Y PRODUCTORES DE TRANSPORTE PESADO IVONMARIE S.A.
79	178439	RUNNING SPORTS DEPORTES EXTREMOS DEPEXTRE CIA. LTDA.
80	178489	PANDA DISTRIBUCIONES DISTRIPANDA S. A.
81	178514	NAVIS S.A.
82	178531	SISTEMA INTEGRADO OPERACIONAL SISTEMGES S.A.
83	178553	ELLOIL CIA. LTDA.
84	178563	MERCANTIL MAPRES CIA LTDA
85	178601	BUFETTE DE ABOGADOS VELEZ & ASOCIADOS LEXSUPREMI CIA. LTDA.
86	178608	EMPRESA DE GUIA TURISTICA PARRA, AMENDAÑO, IZA, RINA&XPEDITION CIA. LTDA.
87	178615	ALVEMAQOB CIA. LTDA.
88	178632	CORPORACION DE BIOQUIMICOS CORBI S.A.
89	178682	IMPRESORA DE TICKETS TICKETON CIA. LTDA.
90	178711	SERVICIOS AERONÁUTICOS EQFLIGHTRENT S.A.
91	178723	RONAREFO CIA. LTDA.
92	178750	TENA ADVENTURE RIVER TENAADVENRIV CIA. LTDA.
93	178759	KASIRA S.A.
94	178767	EXPORTADORA MIDEARTHFLOWERS CIA. LTDA.
95	178770	HOJA ROJA REDLEAF CIA. LTDA.
96	178782	CAFETERÍA RESTAURANTE CLUB MEDITERRÁNEO CARESTCLUMED CIA. LTDA.
97	178815	TOURISTSERVICE S.A.
98	178824	EQUIMIJORS CIA. LTDA.
99	178839	JAVIMARILUZ CIA. LTDA.
100	178847	TECNOLOGIA Y SISTEMAS ONACCESS CIA. LTDA.
101	178855	SEGURIDAD PRIVADA YAGUACHI GUAMAN Y&G C. L.
102	178866	SICONSIP S.A. SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION SISTEMAS Y PETROLEOS

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 18 JUL 2016

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JRPA
Exp. Varios
Ref. 1129